



SUNAT



Firmado digitalmente por:
VANESSA FERNANDEZ ACOSTA
ENCARGADO(E)
OFICINA DE INTEGRIDAD
INSTITUCIONAL
Fecha y hora: 27/06/2023 13:54

RESOLUCIÓN DE OFICINA

N.º 000006-2023-SUNAT/1W0000

APRUEBA EL LINEAMIENTO TEMPORAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA SUNAT ANTE EL OFRECIMIENTO O RECEPCIÓN DE REGALOS, CORTESÍAS, ATENCIÓNES, INVITACIONES O ACTOS SIMILARES VERSIÓN 1

Lima, 27 de junio de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual tiene como objetivo contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, así como garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, la sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que la SUNAT deberá desarrollar e implementar medidas anticorrupción y de integridad para el personal de la institución a través de la unidad organizacional correspondiente o creada para tal fin;

Que, la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N.º 27815, establece principios, deberes y obligaciones éticas que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 245-2019/SUNAT se aprobó el Código de Ética de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT que tiene como objetivo establecer, a través de una guía de actuación, los principios éticos y las normas de comportamiento o conducta para los trabajadores que deben regir las relaciones internas y/o externas en el ejercicio de sus funciones independientemente de sus atribuciones, responsabilidades o jerarquía;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 172-2019/SUNAT, se aprobó el procedimiento que establece los lineamientos para los trabajadores de la SUNAT ante el ofrecimiento y/o recepción de regalos, cortesías, atenciones e invitaciones u otros actos similares;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N.º 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 27/06/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N.º 1412, Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM y la Directiva N.º 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0078 4148 7771 5768



Que, asimismo, mediante Resolución de Oficina N.° 000001-2020-SUNAT/1W0000 se aprobó el Lineamiento Temporal de devolución de regalo, cortesía, atención, invitación u otro acto similar cuando no se pueda identificar a la persona que lo otorgó o por otra causa - versión 1;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 229-2019/SUNAT y modificatoria, se aprobó la Metodología para la formulación, aprobación y control de los documentos normativos institucionales – METDONI, en el que se dispone que los documentos normativos institucionales (DONI) aprobados con anterioridad a la metodología deben ser inventariados y adecuados a las disposiciones señaladas;

Que, conforme a lo establecido en el anexo 2 de la METDONI, referido a la estructura de los documentos normativos institucionales corresponde que el lineamiento temporal sea aprobado por la unidad de organización competente;

En uso de la facultad conferida por el inciso a) del artículo 32° del Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el Lineamiento temporal para los trabajadores de la SUNAT ante el ofrecimiento o recepción de regalos, cortesías, atenciones, invitaciones o actos similares Versión 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

Artículo 3°. - La presente resolución entra en vigencia el día de su emisión.

Regístrese y comuníquese,